

VOCAL: Doña Virginia Peña Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Telde.

VOCAL: Doña Mariana Isabel Hernández García, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de San Bartolomé de Tirajana.

VOCAL NO JUDICIAL: Don José Luis López Navarro.

VOCAL NO JUDICIAL: Doña María del Carmen Umpiérrez Segura.

SECRETARIO: Don Cristóbal Macías Rodríguez, Secretario en Comisión de Servicios del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Telde.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se libra el presente en Telde, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

4.132

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

##### Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado

#### ANUNCIO

##### 5.136

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo los acuerdos plenarios del Cabildo de Gran Canaria, adoptados en sesión ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 29 de abril de 2016, sobre modificación de plantilla, que entrarán en vigor el día de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (P.D. Decreto número 37, de 23-06-2015), María Isabel Santana Marrero.

4.122

#### Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana

##### Servicio de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

##### 5.137

En virtud de la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, P.D. (Acuerdo de 30/06/2015), 835 se ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y las Disposiciones adicionales complementarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 127-1º, letra e), modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y a la vista del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular al Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana de esta Corporación, de fecha 30 de junio de 2015,

Visto el Decreto 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

#### ANTECEDENTES

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Medio Ambiente, fecha 25 de mayo de 2016,

relativo al CALENDARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LOS CAMPOS DE ENTRENO DE VERANO PARA PERROS DE CAZA SIN ESCOPETAS, CETRERÍA Y CAZA CON ARCO 2015, así como, los CAMPOS DE ENTRENAMIENTO DE INVIERNO PARA PERROS DE CAZA 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo establecido en:

- El artículo 27 de la Ley 7/1998 de 6 de julio, de Caza de Canarias bajo el título “Los Concursos de Caza y los Campos de Entrenamiento y Adiestramiento”.
- El Decreto 42/2003, de 7 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

#### RESUELVO

AUTORIZAR para la temporada 2016-2017, los siguientes campos:

CAMPOS DE ENTRENO DE VERANO PARA PERROS DE CAZA SIN ARMAS DE FUEGO, CETRERÍA Y CAZA CON ARCO. TEMPORADA 2016.

- El Peñonal	Santa María de Guía
- Cueva Lapa-Botija	Gáldar
- Barranco de Silva	Telde
- Vega del Castaño	San Bartolomé de Tirajana
- Vista Alegre- Tasartico	La Aldea de San Nicolás
- Las Gambuecillas	La Aldea de San Nicolás
- La Culatilla-Veneguera	Mogán
- Motor Grande-Puerto Rico	Mogán
- Los Mocanales-Las Vueltas	Valsequillo
- Hoya de La Salvia	Mogán
- Lomo Tomás León	Arucas-Firgas
- Barranco Los Vicentes	San Bartolomé de Tirajana
- Las Crucitas	Agüimes
- Lomo Gordo-Piletas	(Este Campo está situado en los terrenos destinados al Coto Intensivo de caza, en Los Corralillos-Agüimes)

\* CAMPO PERMANENTE DE ENTRENAMIENTO DE VUELO DE AVES DE CETRERÍA.

- El campo de entrenamiento de vuelo para aves de cetrería, estará ubicado en la Finca Insular de Costa Cebolla, en Arucas.

El uso de este espacio está sujeto al cumplimiento de los condicionantes establecidos por el Servicio de Medio Ambiente.

#### CAMPOS DE ENTRENAMIENTO DE INVIERNO PARA PERROS DE CAZA. 2017

Barranco de Silva	Telde
Montaña de Gáldar o Pico de La Atalaya	Gáldar
Barranco de Arguineguín	San Bartolomé de Tirajana
Lomo Santiago	Ayacata
Barranco Los Vicentillos	San Bartolomé de Tirajana
Laderas del Palomar	La Aldea de San Nicolás

Todo ello bajo los siguientes Condicionantes:

1º. Los Campos de Entrenamientos de verano 2016 permanecerán abiertos desde el domingo 5 de junio hasta el día hábil anterior a la apertura de la temporada de caza del presente año 2016.

2º. Los Campos de Entrenamientos de invierno 2017 permanecerán abiertos desde el primer domingo del mes de febrero del próximo año 2017 hasta el mismo día hábil que comienzan los campos de entreno de verano del 2017, es decir, coexistirán conjuntamente con los campos de verano del 2017, durante el tiempo en que éstos permanezcan abiertos.

3º. Los días hábiles para entrenar en los diferentes Campos de Entrenamiento serán jueves, sábados, domingos y festivos, excepto para las modalidades de Cetrería y Caza con Arco que serán los martes, miércoles y viernes.

4º. Sólo se permitirá el uso de cuatro perros por cazador, no existiendo la figura de la Cuadrilla, excepto para las modalidades de Cetrería y Caza con Arco que será de un perro por Cetrero o Arquero.

5º. Para poder acceder a los Campos de Entrenamiento será necesario tener y llevar consigo toda la documentación para el ejercicio de la actividad cinegética, en vigor.

6º. Los Límites de los Campos estarán ajustados, en la medida de lo posible, a accidentes naturales, topográficos, vías, caminos, etc..., que redunden en una mejor identificación y menor confusión para los cazadores.

7º. Todos los Campos de Entrenamientos deberán estar correctamente señalizados conforme a la normativa vigente.

8º. Todos los Campos de Entrenamiento de la Isla permanecerán cerrados una vez se inicie la temporada de Caza.

9º. El aparcamiento para vehículos en los Campos de Entrenamiento, se realizará en aquellos lugares destinados y señalizados para ello, siempre que lo hubiera.

10º. Ordenar la publicación de un extracto de la resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.

11º. Se dará traslado a la Federación Insular de Caza, a las Sociedades de Cazadores de Gran Canaria, al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, y a los Jefes de Comarcas, y se dará cuenta al Consejo Insular de Caza.

Este Cabildo se reserva la potestad, previa comunicación a los interesados de anular la presente resolución, total o parcialmente, cuando la correcta protección del medio natural así lo requiriese.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, el interesado podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien impugnarla directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados en la forma antes dicha, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Dado por el Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, en la Casa-Palacio, en la fecha indicada en la firma electrónica, como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil dieciséis.

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Decreto número 49/11, de 05/07/2011), EL JEFE DEL SERVICIO, Santiago Caro Quintana.

4.042

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 5.138

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/2016, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, por importe de 55.000,00 euros, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 59, de lunes día 16 de mayo de 2016; aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de mayo de 2016, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el acuerdo corporativo referido y con los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resultado del expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

Capítulo VII	Transferencias de capital	55.000,00 €
	Total	55.000,00 €

#### Fuentes de Financiación

Baja por anulación:

Capítulo VI.	Inversiones reales	55.000,00 €
	Total	55.000,00 €